

DECRETO N° 0773

NEUQUÉN, 26 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SPC N° 4510-C-83 y agregados Exptes. SPC N° 1403-C-84, SPC N° 5431-C-86, SEO N° 6848-C-97, SEO N° 988-C-98 y SGC N° 10535-C-01, y adjunto Expte. SGC N° 747-C-03; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Gestión Urbana, Secretaría de Economía y Gestión Urbana;
Y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas actuaciones, se autorizó la venta a favor del Club de los Abuelos, del inmueble identificado como reserva fiscal, Lote 4, Manzana 3-B de la Chacra 71, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4388-0000, para el funcionamiento de la Sede Social;

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia fijó el precio de venta en \$ 31.986,50, pagándose por el Club, en concepto de anticipo, la suma de \$ 18.000.-, formalizándose de la siguiente manera: a) en efectivo \$ 12.000.-, según constancia de Recibo N° 307532, Serie "P", de fecha 12-12-01; b) mediante subsidio de \$ 6.000.-, otorgado por Decreto N° 1892/01;

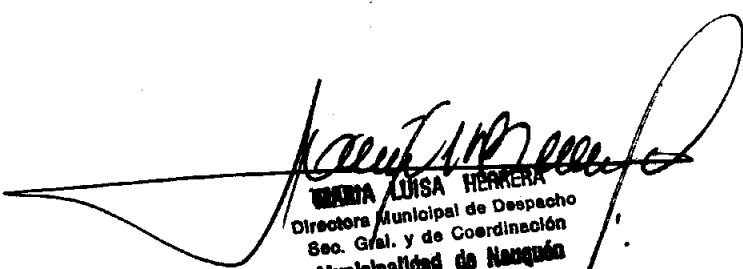
Que por el saldo restante de \$ 13.986,56, se establece entre las partes una financiación de cuarenta y ocho cuotas (48) iguales y consecutivas, a las que se le aplicará un interés mensual del 1% sobre saldo;

Que el día 28 de febrero de 2002, se formalizó entre las partes el Boleto de Compra-Venta;

Que el día 15 de febrero de 2002, se dictó el Decreto N° 0204/02, mediante el cual se dispuso subsidiar la tasa de interés por el término del año 2002, sobre la financiación que surge del saldo del precio de venta establecido;

Que por nota presentada por las autoridades del Club de los Abuelos el día 21 de enero de 2003, se solicita el subsidio de la tasa de interés que surge del saldo del precio de venta del inmueble adjudicado, dando inicio al Expediente SGC N° 747-C-03;

Que el Club de los Abuelos es una entidad de bien


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

público que cumple con fines sociales, posibilitando la integración de las personas de la tercera edad a una vida social plena, extendida al resto de la comunidad;

Que es una decisión política de esta Gestión de Gobierno, acompañar el fortalecimiento, la integración y desarrollo de la tercera edad, por lo que se dispone se subsidie la tasa de interés que surja sobre la financiación del saldo restante por el término del año 2003;

Que por Informe N° 340/03, el señor Subsecretario de Gestión Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUBSIDIAR por el término del año 2003, la tasa de interés ----- sobre la financiación que surja del saldo del precio de venta de la reserva fiscal identificada como Lote 4, Manzana 3-B de la Chacra 71, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4388-0000, con una superficie de 960 m2, adjudicado en venta a favor del **CLUB DE LOS ABUELOS** del barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén.-

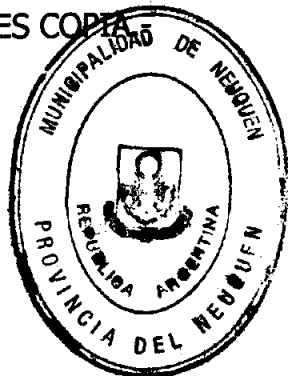
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente el área ----- de Facilidades de Pago de la Dirección General de Gestión Tributaria, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén